

RESOLUCION No.002
(01 de Noviembre de 2017)

"Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguadas para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del estado

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUADAS

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1º, 2º., 5º. Y 71º de la Ley 489 de 1998, el decreto 2163 de 2011, Artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución No.13581 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 1º de la Resolución Número 13581 del 03 de diciembre de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro, faculta al Secretario General, a los Directores Regionales y a los Registradores de Instrumentos Públicos "para llevar a cabo el procedimiento de baja de los bienes considerados como inservibles u obsoletos, los cuales no prestan ningún servicio, permitiéndose la descongestión de los espacios públicos, en este caso concreto de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguadas (Caldas).

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 4444 de 2008, la Oficina de Registro de Aguadas (Caldas), puede ofrecer los bienes a título gratuito a las diferentes entidades del Estado.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que de conformidad con el acta de Inspección Ocular la Oficina de Registro de Aguadas (Caldas), determinó cuales bienes se encuentran obsoletos e inservibles, habiendo sido ubicados en un sitio específico.

Que dichos bienes inservibles fueron dados de baja administrativamente tanto de la base de datos de inventarios, como contablemente de los auxiliares y registros contables, con su respectiva clasificación a la cuenta de orden.

Que los equipos de cómputo cuentan con su respectivo concepto técnico para ser dados de baja, emitido por el Grupo de Asistencia Técnica de la Superintendencia de

Notariado y Registro, quien realizó las respectivas revisiones en la herramienta Holística Organizacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la enajenación a título gratuito a Entidades del Estado de los bienes relacionados a continuación de propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguadas (Caldas), por su estado de inservibles, así:

TK	CUENTA	2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	PLACA INVENTARIO	CANTIDAD	COSTO HISTORICO
1	191001	MESA PARA BIBLIOTECA CON 2 CAJONES	242442	1	0,00
2	191001	MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL R 100	244736	1	0
3	167002	SCANNER INTERPRISE 7500	313210	1	3.381.372,90
4	191001	MESA PARA TERMINAL MS- 6200	242446	1	0,00
5	167001	TELEFAX - EQUIPO DE FAX	242461	1	600.000,00
6	167002	UPS VANGUARD VGD 2000 12 TOMAS DE ENERGIA	242472	1	1.937.596,72
7	191001	ESCRITORIO TIPO GERENTE EN FORMA DE C , CONTRE GAVETAS , 2 COLUMNAS DE 2*1 , 20*73 , EN MADERA TERMINADO E LACA TRANSPARENTE	242430	1	0,00
8	191001	ESCRITORIO TIPO SECRETARIA , CON UNA ALETA SIN GAVETAS , EN MADERA	242432	1	0,00
9	191001	MESA TIPO ESCRITORIO CON UN CAJON EN MADERA	242440	1	0,00
10	191001	SILLA GIRATORIA TIPO MARIPOSA COLOR CAFÉ CLARO	242459	1	0,00
11	191001	SILLA GIRATORIA TIPO MARIPOSA COLOR CAFÉ CLARO	242458	1	0,00
12	191001	SILLA GIRATORIA TIPO MARIPOSA COLOR CAFÉ CLARO	242456	1	0,00
13	191001	SILLA GIRATORIA TIPO MARIPOSA COLOR CAFÉ CLARO	242457	1	0,00
14	191001	SILLA GIRATORIA TIPO MARIPOSA COLOR CAFÉ CLARO	242460	1	0,00
15	191001	SILLA FINA SIN BRAZOS , EN MADERA, EN CUERINA COLOR NEGRA	242454	1	0,00

16	191001	SILLA FINA SIN BRAZOS , EN MADERA, EN CUERINA COLOR NEGRA	242455	1	0,00
		TOTAL		16	5.918.969,62

ARTICULO SEGUNDO: Las manifestaciones de interés serán recibidas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos situada en la Carrera 6 N° 5 -11 del Municipio de Aguadas (Caldas).

ARTÍCULO TERCERO: La Resolución será remitida al Grupo de Divulgación con el fin de adelantar la publicación en la página Web durante 30 días calendario.

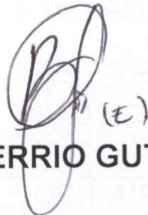
ARTICULO CUARTO: Si se presentasen manifestaciones de interés levantar las respectivas actas y realizar entrega de los elementos.

ARTICULO QUINTO: Sobre los bienes que no se produzcan manifestaciones de interés por parte de Entidades Públicas deberán ser clasificados en susceptibles de donación a una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica.

ARTICULO SEXTO: De no tenerse alguna manifestación de interés sobre la oferta de donación, se ofrecerán los bienes a personas recicladoras, buscando la protección del medio ambiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguadas, el día primero (01) de Noviembre de 2017



BIBIANA BERRIO GUTIERREZ

**LA REGISTRADORA SECCIONAL (E) DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE AGUADAS**